

CTCP-10-00928-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
ANDRES ESTEBAN MONTAÑA
empreandres@yahoo.com.co

Asunto: **Consulta 1-2019-020802**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	11 de Julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0718 – CONSULTA
Código referencia:	O-4-962
Tema:	INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

... la divulgación del informe al igual que el alcance de las operaciones sujetas a revisión debieron quedar contempladas en la carta de acuerdo firmada entre el contratante (Copropiedad) y el contratista (Auditor Externo).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...)

Soy administrador de un conjunto residencial, en la última Asamblea General Ordinaria solicite a la Asamblea que me hicieran una auditoría externa para que verifiquen mi trabajo.

Se autorizó en la Asamblea hacerla y que se iba a contratar un auditor externo y así se hizo.

Según contrato con el auditor debía entregar el informe final del 19 de junio, pero solicito prórroga para el 30 de junio.

Después de entregar toda la información que solicito en una USB, en físico y en correo electrónico, nunca más se volvió a comunicar conmigo para preguntar absolutamente nada de mi manejo.

El consejo de administración no permite que me entreguen copia del informe final de esta auditoría y me exige que cite a Asamblea el 14 de julio.

1. ¿Tengo derecho a conocer el informe de esta auditoría?

2. ¿Bajo qué artículo o ley me amparo para solicitar copia?

(...)”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de aseguramiento de la información financiera en Colombia, los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el anexo 4 del decreto 2420 de 2015.

El Auditor Externo de la Entidad debe aplicar los requerimientos de la NIA 260, “COMUNICACIÓN CON LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, de tal manera que se origine una comunicación eficaz y transparente con el auditado.

Respecto a la pregunta planteada por el consultante, la divulgación del informe al igual que el alcance de las operaciones sujetas a revisión debieron quedar contempladas en la carta de acuerdo firmada entre el contratante (Copropiedad) y el contratista (Auditor Externo). Si es decisión de la Asamblea que los resultados de la auditoría sean divulgados a través de una asamblea extraordinaria, será responsabilidad del administrador el acatar dicha solicitud y cumplir con los lineamientos que exige la ley para tal fin.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 8 de Agosto de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-020802



2-2019-022925

Señor

ANDRES ESTEBAN MONTAÑA

Señor

empreandres@yahoo.com.co

ANDRES ESTEBAN MONTAÑA

empreandres@yahoo.com.co

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: traslado peticion del sr andres esteban montaña- sia-atc 012019000450 Consulta 2019-0718

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2019-0718Firma_LHMM.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SG-CER050627

GDGD-FMC-009.v200

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SG-CER058627



GDGD-FMC009.v200